

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2017, a conceder a los Ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).*

Mediante Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio (BOJA núm. 133, de 13 de julio) se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).

El apartado séptimo de la Resolución, relativo al Presupuesto, establece que la cuantía del crédito disponible será distribuida territorialmente entre cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes, mediante la oportuna Resolución de declaración de distribución de créditos, que será publicada en el BOJA y en los mismos medios de publicidad que la presente convocatoria.

Asimismo, en el apartado octavo, dedicado a la Financiación, se determinan las partidas del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con cargo a las cuales se concederán las subvenciones, así como las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la disposición adicional única de la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM),

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer la siguiente distribución territorial de los créditos disponibles a los que hace referencia el apartado quinto de la Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 29 de julio de 2016, siendo dicha asignación de cantidades determinada en proporción a la cuantía global de las inversiones solicitadas correspondientes a la totalidad de las solicitudes presentadas en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza:

Para las subvenciones concedidas para los Ayuntamientos se destinará, con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/76400/0001, una cuantía máxima de 600.000 euros, con la siguiente distribución territorial:

ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
63.600,00	43.320,00	201.360,00	67.860,00	78.960,00	53.820,00	48.960,00	42.120,00

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.- El Director General, Raúl Perales Acedo.